

## **Paso a paso de la atención en salud para usuarios distribuidos a otras EPS**

### **1) ¿Si mi EPS fue liquidada, dónde puedo conocer a cual EPS me asignaron?**

Si estaba afiliado a una EPS que entró en liquidación, le hemos asignado otra EPS que también opera en su municipio. Puede consultar a cual en:

[www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)

[www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co)

### **2) ¿Cómo accedo a servicios de atención básica?**

Revise en la página web de su EPS asignada, cuál es su prestador primario para atención básica (IPS), o llame a la línea de atención de la EPS.

Ellos le informarán los procedimientos a seguir y resolverán sus dudas.

### **3) ¿Debo tener mi historia clínica?**

Debe tener a la mano la mayor información sobre su historia médica: resultados de exámenes de diagnóstico, formulación de medicamentos, tratamientos pendientes y otros relevantes. Estos documentos los debe llevar a su primera cita de medicina general.

### **4) ¿Y si tengo una urgencia?**

Puedes consultar en la página web o preguntar en la línea de servicio al cliente de su EPS asignada, cuál es la red de atención para urgencias, ubicar el prestador más cercano y dirigirse allí.

### **5) ¿Si tengo una condición especial, que debo hacer?**

Si usted es una madre gestante o tienes una enfermedad crónica como hipertensión arterial, diabetes, EPOC, oxígeno dependiente, de atención domiciliaria y/o tiene una enfermedad huérfana o de alto costo como hemofilia, enfermedad renal crónica, VIH o cáncer, debe llamar a la línea de atención de su EPS asignada, para conocer cuál es su prestador del programa especial y/o el procedimiento para tu atención prioritaria.

### **6) Tengo tratamientos, medicamentos o tutelas pendientes ¿qué pasará con esto?**

Si tiene ordenes médicas, autorizaciones pendientes o una tutela, puedes ver en la página web de su EPS asignada, los puntos de atención al usuario o canales diversos para entregar las solicitudes pendientes.

### **7) ¿Puedo cambiarme de la EPS asignada?**

Sí, puede cambiarse de la EPS asignada después de los primeros 90 días y se puede exceptuar este plazo si su grupo familiar necesita reagruparse. Recuerde que luego del cambio, debe permanecer en la EPS que decida mínimo un año.

**Las EPS están reorganizando su red de servicios, por eso para facilitar el proceso, le invitamos actualizar sus datos personales y los de su familia en la EPS asignada, allí estarán atentos para atenderle con calidad y oportunidad.**